

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACIÓN PRIVADA	Nº 9	Ejercicio: 2021
Modalidad: Sin Modalidad		
Expediente: EX-2021-22677010-APN-DA#CPSE		
Objeto de la contratación: “Servicios de edición y postproducción de material audiovisual de contenido educativo, para el canal Encuentro”.		
Costo del Pliego: Sin costo		

OBTENCIÓN DEL PLIEGO

El presente pliego se puede descargar en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/contenidos-publicos-se/adquisiciones>

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Contenidos Públicos S.E – Coordinación de Compras - Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	Días hábiles entre 10:00 y 17:00 horas hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección	Día y Hora
Contenidos Públicos S.E - Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	26 de Abril de 2021 a las 14:00 horas.

CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES	Plazo de recepción de consultas
Por escrito al correo electrónico compras@cpse.gob.ar	hasta tres días antes de la fecha de apertura de 10:00 a 17:00 horas.

CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO

Se emitirán de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de Contrataciones de Contenidos Públicos S.E.

ARTÍCULO 1º Plazos:

Los plazos se computarán como días corridos, salvo indicación en contrario en el presente Pliego de Bases y condiciones Particulares y especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 2º Jurisdicción:

Los interesados, oferentes y/o adjudicatarios se someten para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones emanadas del presente Pliego, a la jurisdicción de los juzgados Federales en lo Civil y Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

ARTÍCULO 3º Normativa aplicable:

La presente se regirá por las normas contenidas en el Reglamento de Contrataciones de Contenidos Públicos S.E, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, así como las Especificaciones Técnicas y anexos contractuales que integran el presente.

La presentación de la oferta significa de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la Planilla de Cotización y anexos correspondientes.

ARTÍCULO 4º Registro de proveedores:

Podrán contratar con Contenidos Públicos S.E las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 45 del reglamento de contrataciones y que se encuentren incorporadas a la base administrada por la Oficina Nacional de Contrataciones (SIPRO) en oportunidad del comienzo del período de análisis y evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

Si no se encontrase en estado inscripto en el SIPRO al día hábil siguiente de haberse vencido el plazo de subsanación y antes del inicio de la etapa de evaluación, la oferta será desestimada.

ARTÍCULO 5º Constitución de domicilio legal y electrónico:

El oferente deberá constituir domicilio legal en el ámbito de la República Argentina. En caso de modificar el mismo deberá comunicar el nuevo domicilio en forma inmediata y fehaciente dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas a Contenidos Públicos S.E (en adelante CPSE). Asimismo, el oferente deberá informar una dirección de correo electrónico en donde CPSE llevará adelante las notificaciones y comunicaciones correspondientes al presente procedimiento de selección.

ARTÍCULO 6º Requisitos de las ofertas:

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- b) El original deberá tener firma ológrafa, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisando el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- e) Los oferentes que no se encuentren preinscriptos en el SIPRO, deberán constituir un domicilio físico especial en la respectiva oferta. El domicilio especial podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada.

- f) Los oferentes que no se encuentren preinscriptos en el SIPRO, deberán constituir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta.
- g) La cotización de conformidad con el Anexo II.
- h) No se aceptarán ofertas alternativas.
- i) La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación.
- j) La demás información requerida en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 7º Contenido de las ofertas:

La Planilla de Cotización (Ver Anexo II) deberá presentarse debidamente firmada en todas sus hojas por el oferente, su apoderado o representante legal. La oferta deberá ser redactada en idioma nacional. El oferente presentará su oferta en original y deberá remitirla en sobre, caja o paquete cerrado como se indicó precedentemente.

ARTÍCULO 8º Documentación a Presentar y Organización de la Oferta:

La oferta deberá contener como mínimo la siguiente documentación:

CONTENIDO DE LAS OFERTAS
Documentación general
Anexo II Planilla de Cotización firmada y aclarada.
Anexo III o IV Declaración Jurada de Habilidad para Contratar (Persona Humana o Jurídica según corresponda).
Anexo V o VI Declaración Jurada de Intereses - DECRETO 202/2017 (Persona Física o Jurídica según corresponda).

2021 AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

La Garantía de mantenimiento de oferta o constancia de haberla constituido, sin excepción.
Constancia de inscripción en la AFIP vigente.
Copia del D.N.I. del Oferente o del firmante.
Antecedentes profesionales en trabajos de posproducción del oferente en los últimos cinco (5) años. Acreditado mediante copia de Facturas, Órdenes de Pago/Compra, Premios.
Planilla de toda la Dotación Mínima Ofrecida con nombres y apellidos. Dotación excedente de corresponder.
Certificado de inscripción vigente en el registro público de la actividad cinematográfica y/o audiovisual expedido por el INCAA.
Certificado de inscripción vigente en el registro público de productoras expedido por el ENACOM, de acuerdo al Decreto 904/10.
CV del COORDINADOR DE POSTPRODUCCIÓN propuesto como cabeza del equipo. Deberá contar con experiencia comprobable en el rubro audiovisual.
CV del DIRECTOR CREATIVO propuesto como cabeza del equipo. Deberá contar con experiencia comprobable en el rubro audiovisual.
Presupuesto detallado de los elementos y servicios que se deberán proveer, según ANEXO I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Toda la documentación incluida en la oferta debe estar debidamente firmada y aclarada en la totalidad de las fojas por el oferente, representante legal o apoderado, quien deberá acompañar la documentación respaldatoria de su condición.

En el supuesto de existir fojas sin firmar será potestad de Contenidos Públicos S.E. requerir la firma del documento no firmado, siempre y cuando no viole el principio de concurrencia y equidad. Del pedido

para refrendar documentos se dejará constancia en el expediente. El presente incidente será único y de carácter excepcional.

Cuando se presenten a la licitación empresas agrupadas, deberán acompañarse los documentos solicitados en los puntos que anteceden por cada una de las empresas integrantes, así como el instrumento en el que conste el propósito de constituirse en Unión Transitoria de Empresas y agruparse para cumplir la presente contratación y una declaración de que quedan solidariamente obligadas por un lapso igual al doble del plazo de esta contratación. El incumplimiento de las condiciones requeridas en una de ellas, invalidará la propuesta del conjunto.

ARTÍCULO 9º Moneda de Cotización:

Las propuestas deberán cotizarse en PESOS sin discriminar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por cuanto la condición ante el IVA de CONTENIDOS PÚBLICOS S.E. (CP S.E.) es exento.

Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.

ARTÍCULO 10º Forma de cotización:

Se deberá cotizar consignando precio unitario y el monto total (IVA INCLUIDO). Asimismo, se les solicita respetar el modelo de la Planilla de Cotización correspondiente al Anexo II.

Los montos que se coticen como costo de ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del presente pliego y de acuerdo al Anexo I de Especificaciones Técnicas, deberán incluir todo concepto (nacional o extranjero) que pudiera gravar la edición y post-producción del material (impuestos, tasas, derechos, aranceles, comisiones, seguros, patentes, etc.), así como también todos los gastos en que deba incurrir la empresa oferente para la preparación y presentación de su oferta con las garantías requeridas. La cotización deberá incluir todos los rubros que la integran, incluyendo pero sin limitarlo, (i) remuneraciones del personal, material virgen, (iii) derechos, (iv) horas de edición, (v) costos de desarrollo de diseño artístico (aperturas, cierres, separadores, zócalos, etc.), etc.

El importe total cotizado por cada oferente deberá ser comprensivo de la totalidad de los costos y/o gastos requeridos para la organización, producción, aporte del material técnico necesario y de personal suficiente para el debido cumplimiento del objeto de la presente licitación, incluida la edición y post-producción del material o, así como la designación y contratación de las personas responsables, del personal que de una forma u otra participe activamente.

Asimismo, la cotización presentada deberá prever los costos de los soportes e insumos requeridos para la post-producción y cada una de las entregas que componen el CICLO.

ARTÍCULO 11º Mantenimiento de Oferta:

El oferente deberá mantener su oferta por el plazo de TREINTA (30) días corridos, renovables automáticamente por períodos de TREINTA (30) días, salvo retracción de la oferta presentada con DIEZ (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período.

ARTÍCULO 12º Garantías:

La garantía deberá constituirse a favor de Contenidos Públicos S.E. (CUIT 30- 71557564-3), Domicilio Fiscal: Sarmiento 151 CABA

Garantía de oferta:

El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado.

Garantía de Cumplimiento:

La adjudicataria deberá integrar la garantía de cumplimiento del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, dentro de los OCHO (8) días siguientes de la notificación fehaciente de la Orden de Compra.

La no constitución por parte de la adjudicataria de la Garantía de Cumplimiento, faculta a Contenidos Públicos S.E. a rescindir dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarias.

Garantía de impugnación:

En caso de impugnación al dictamen de evaluación, se deberá presentar una garantía correspondiente al 3% del monto de la oferta cuyo valor se hubiese aconsejado, si el dictamen de evaluación no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía se calculará sobre la base de la propia oferta del impugnante.

En todos los casos los impuestos correspondientes a la integración de las garantías estarán a cargo del Oferente o Adjudicatario.

ARTÍCULO 13º Forma de constitución de las Garantías:

Las garantías a que se refiere el artículo anterior, podrán constituirse de la siguiente forma:

- a) Mediante depósito bancario en la cuenta de Contenidos Públicos S.E. o transferencia electrónica bancaria. La garantía producirá efectos en el momento que el importe quede acreditado en la cuenta de Contenidos Públicos S.E. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución, en su caso.
- b) Con cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque deberá ser depositado dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución, en su caso.
- c) Con aval bancario, a satisfacción de Contenidos Públicos S.E., constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como el beneficio de Interpelación judicial previa.
- d) Con pólizas/pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de CONTENIDOS PÚBLICOS S.E. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las entidades aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. Esta Sociedad del Estado deberá solicitar al oferente o adjudicataria la sustitución de la entidad aseguradora, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.
- e) Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los sesenta módulos (60 Módulos, a la fecha del presente llamado equivalen a \$180.000).

A los efectos de lo dispuesto en el presente pliego, el valor del módulo (M) será el establecido por artículo 28 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N°1030/16 y sus modificatorias.

La elección de la forma de garantía queda a opción del oferente.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente en cada procedimiento de selección.

La garantía podrá constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta o en su caso, en el equivalente en pesos a la fecha de presentación de la oferta, calculado según la cotización BNA para la venta de moneda extranjera.

Cuando la garantía no fuera electrónica, el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentado entre el plazo que va desde la fecha y hora de apertura y hasta un plazo de DOS (2) días contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura, en el lugar que se indique en este pliego de bases y condiciones particulares. Caso contrario la oferta será desestimada.

ARTÍCULO 14º Orden de prelación:

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los documentos que lo integren, serán considerados recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

1. El Reglamento de Contrataciones de CPSE.
2. Las normas que se dicten en consecuencia del Reglamento de Contrataciones CPSE.
3. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aplicable.
4. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
5. El Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
6. Circulares Modificatorias y/o aclaratorias que puedan dictarse por Contenidos Públicos S.E.
7. La Oferta.
8. La Adjudicación.
9. La Orden de Compra o el Contrato según el caso.

ARTÍCULO 15º Consulta Deuda Fiscal:

Contenidos Públicos S.E constatará la existencia o no de incumplimientos tributarios y/o previsionales de los oferentes ante AFIP. Para determinar la habilidad se evaluarán las siguientes condiciones:

Inexistencia de deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social, por un importe total igual o superior a \$1.500.-.

Cumplimiento de la presentación de las declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social.

En el caso de Uniones Transitorias de Empresas (UTE), los controles señalados se deberán cumplir también respecto de las CUIT de quienes la integran.

ARTÍCULO 16º Plazo de subsanación de deficiencias:

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, CPSE se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

La Comisión Evaluadora deberá intimar al oferente a que subsane los defectos, errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días hábiles.

En todos los supuestos, si no fueren subsanados en el plazo establecido, se desestimará la oferta. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 17º Defectos, errores u omisiones en las ofertas presentadas.

Causales de inadmisibilidad.

NO SERÁN SUBSANABLES LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a) Si la oferta económica no tuviera la firma del oferente en ninguna de las hojas que la integran.
- b) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido o en el plazo de entrega.
- c) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más del diez por ciento del monto correcto.
- d) Si la oferta económica estuviera escrita con un medio que permita ser borrado sin dejar rastros.
- e) Si fuera formulada por personas humanas o no humanas suspendidas o inhabilitadas o no habilitadas para contratar con el Estado Nacional.

- f) Si contuviera condicionamientos.
- g) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rijan la contratación o que no permitan la exacta comparación con las ofertas.
- h) Si el precio cotizado fuera vil o no serio.

Subsanaciones:

A título enunciativo, no taxativo, a continuación se mencionan supuestos donde será posible requerir la subsanación de defectos, errores u omisiones:

- a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no.
- b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en el importe de la garantía no supere un diez por ciento (10%) del monto correcto.
- c) Si no se acompañare la documentación que de conformidad con este reglamento, con las normas que se dicten en su consecuencia, el pliego de condiciones particulares aplicable o documentación que forme parte del llamado, convocatoria o invitación, se debe suministrar en el momento de presentar la oferta. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la oferta.

Así mismo, serán desestimadas aquellas ofertas que luego de transcurrido el plazo de subsanación, no cumplan con los siguientes supuestos:

- a) Si se constatare antes del inicio de la etapa de evaluación la existencia de incumplimientos tributarios y/o previsionales del oferente ante la Administración Federal de Impuestos.
- b) Si no se encontrase en estado INSCRIPTO en el SIPRO al día hábil siguiente de haberse vencido el plazo de subsanación y antes del inicio de la etapa de evaluación.

ARTÍCULO 18º Personas no habilitadas para contratar:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en el Reglamento de Contrataciones de CPSE.
- b) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.

d) Las personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

e) Las personas humanas que se hubieran desvinculado del Sector Público Nacional por sistema de retiro voluntario o acuerdo por el término de cinco (5) años contados a partir de su baja o la extinción del contrato de trabajo.

f) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con sanciones laborales (REPSAL), durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

g) "Las personas que presenten deuda ante la AFIP, en los términos de la RG 4164 -E (29/11/2017 AFIP) cuando el monto de la contratación fuera superior a los \$ 300.000,00, al día hábil siguiente de haberse vencido el plazo de subsanación y antes del inicio de la etapa de evaluación.

ARTÍCULO 19° Criterios de evaluación y Selección de la Oferta:

Respecto a las ofertas admisibles, se considerarán los factores previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y especificaciones técnicas para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos, y determinar el orden de mérito.

Detalle de conceptos a evaluar:

Antigüedad Económica del oferente: de acuerdo al alta en AFIP del IVA (o exención IVA).

Experiencia acreditada del oferente: de acuerdo a órdenes de compra, premios y facturas de los últimos cinco (5) años referidos preferentemente en servicios de posproducción.

Experiencia de Coordinador de Postproducción y el Director Creativo. Se considerará la experiencia acreditada en el CV.

La evaluación de todos los criterios a excepción de la Oferta Económica quedará en manos de la Comisión Evaluadora que estará integrada por al menos una persona de Canal Encuentro y como máximo dos.

El dictamen de evaluación de la oferta se comunicará al oferente de acuerdo a los mecanismos establecidos en el Reglamento de Contrataciones de Contenidos Públicos S.E., quedando expedita la vía impugnatoria previa integración de la garantía de impugnación establecida en el reglamento anteriormente mencionado.

ARTÍCULO 20° Adjudicación:

La Adjudicación será resuelta por la autoridad competente y notificada a todos los participantes al correo electrónico denunciado. Podrá adjudicarse aún cuando se haya presentado una sola oferta.

ARTÍCULO 21° Facultad de Contenidos Públicos Sociedad del Estado:

Contenidos Públicos S.E. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, a su exclusivo criterio, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, Oferentes o Adjudicatarios. La contratación se perfecciona con la firma de la Orden de Compra.

ARTÍCULO 22° Notificación de la orden de compra:

La notificación de la orden de compra a la adjudicataria mediante correo electrónico constituido, producirá el perfeccionamiento del contrato.

En todos los casos, la Orden Compra que se entregue a los proveedores y contratistas deberá ser firmada por las autoridades competentes establecidas en el artículo 17 del Reglamento de Contrataciones o en aquellas personas en quien se hubiera delegado su firma.

Si la adjudicataria rechazara la orden de compra dentro de los DOS (2) días de recibida la notificación o no constituye la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de OCHO (8) días de notificado, Contenidos Públicos S.E. podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

La adjudicataria contará con un plazo no menor a CINCO (5) días corridos a partir de la fecha en que se le notifique fehacientemente la orden de compra para llevar a cabo la pre-producción del flujo de trabajo.

Durante ese lapso, el adjudicado deberá prever la preproducción y planificación para toda la realización del ciclo.

El desarrollo de contenidos para los primeros NUEVE (9) programas del ciclo será entregado por el Productor Delegado designado por Contenidos Públicos S.E al momento de la adjudicación.

ARTÍCULO 23º Improcedencia de las variaciones de precio:

Contenidos Públicos S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos que los establecidos en la oferta que resulte adjudicataria.

ARTÍCULO 24º Obligaciones de la adjudicataria:

Son obligaciones de la adjudicataria:

- a) La adjudicataria deberá cumplir con las condiciones establecidas en los documentos que rijan el llamado, así como los que integren la orden de compra o contrato.
- b) Sin perjuicio de lo establecido en el resto de las cláusulas del presente pliego, la adjudicataria se obliga a realizar la edición y post-producción del CICLO, respetando las especificaciones previstas en el presente pliego, según los anexos que se adjuntan al presente y pasan a formar parte del mismo y de conformidad a las pautas establecidas por Contenidos Públicos S.E.
- c) Entregar a Contenidos Públicos S.E. una carpeta de cesiones y autorizaciones que contenga la totalidad de los contratos y autorizaciones con personas humanas, jurídicas, y sociedades de gestión que hayan autorizado o cedido derechos de imagen o de propiedad intelectual, etc. para la edición y post-producción del material.
- d) La adjudicataria deberá poseer las declaraciones de responsabilidad sobre uso de obras de terceros, uso de imagen, uso de archivo gráfico o sonoro, uso de música, uso de cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial o de derechos conexos, gráficos, modificaciones o adaptaciones y cualesquiera otras obras o derechos utilizadas en la edición y post-producción del material, acreditando en caso de corresponder el debido pago a entidades o asociaciones de gestión colectiva o sindicatos conjuntamente con todas las copias de las autorizaciones respectivas de cesión de derechos debidamente refrendadas y/o las constancias de pagos emitidas por las entidades correspondientes.
- e) La adjudicataria tendrá a su exclusivo costo y cargo la organización, producción, aporte del material técnico necesario y de personal idóneo suficiente para el debido cumplimiento de la presente licitación, incluida la edición y posproducción del material, así como la designación y contratación de las personas responsables de la post-producción y dirección, incluyendo servicios técnicosny demás participantes de la misma.

- f) La adjudicataria tendrá a su exclusivo costo y cargo la contratación de todo el personal que de una forma u otra participe activamente, únicamente en relación a la edición y post-producción del material. La adjudicataria asumirá el pago de todo honorario o retribución debida a cada uno de estos participantes o proveedores de servicios y deberá cumplimentar con toda la normativa laboral y previsional según lo estipulado en la Cláusula “RESPONSABILIDAD SOBRE EL PERSONAL”. Además, será exclusiva responsabilidad de la adjudicataria las gestiones necesarias referidas a todas y cada una de las autorizaciones, pagos de tasas, derechos, aranceles y de todo gravamen correspondiente a las compañías discográficas, SADAIC, Asociación Argentina de Actores (AAA), SADEM, SAGAI, ARGENTORES, DAC y/o AADI- CAPIF en caso de corresponder.
- g) La adjudicataria, en caso de que necesite música original, deberá entregar a Contenidos Públicos S.E. copia del contrato firmado con el músico autor/compositor donde conste el pago realizado por inclusión, manifestando que no tiene nada más que reclamar por derechos de inclusión con carácter permanente y sin limitación territorial y por el término máximo de tiempo permitido por ley, haciéndose responsable por todo concepto la adjudicataria por la autenticidad de la firma del músico inserta en dicho contrato. Si la grabación de los temas musicales requirió intérpretes, el autor/compositor deberá proveer a la adjudicataria (y la adjudicataria a Contenidos Públicos S.E.) las copias de los contratos donde se evidencie la contratación de los mismos y los pagos correspondientes a través del Sindicato Argentino de Músicos (SADEM). Caso contrario, Contenidos Públicos S.E. podrá requerir a la adjudicataria la utilización de cualquier autor/compositor que cumpla con los requisitos arriba descriptos.
- h) La adjudicataria deberá proveer a su costo y cargo todos los soportes requeridos tanto para la edición como para la post-producción y entrega de cada uno de los programas.

ARTÍCULO 25° De los Derechos Patrimoniales:

El adjudicado acepta y reconoce que, C.P.S.E., es el único y exclusivo titular de todos los derechos patrimoniales del CICLO.

ARTÍCULO 26° Autorizaciones e indemnidad:

La adjudicataria conoce y acepta que en el CICLO no se podrán incluir imágenes de otros programas o de terceros, sin la previa autorización por escrito correspondiente con los alcances previstos en este

contrato - emanada del titular de las mismas, haciéndose la adjudicataria enteramente responsable ante cualquier reclamo que eventualmente pudieran realizar terceros titulares de los derechos sobre las imágenes incluidas en el CICLO.

En virtud de lo expuesto en la presente cláusula, la adjudicataria se hará cargo y deberá asumir todos los costos y costas de la defensa de cualquier reclamo judicial o extrajudicial contra Contenidos Públicos S.E., los accionistas, directores, personal jerárquico y demás agentes y dependientes de la misma, así como también el pago de una eventual condena, conciliación o transacción, reclamo, demandas, juicios, costos, gastos, incluyendo honorarios de abogados, cualquiera fuera el concepto, incluyendo daños y perjuicios y lucro cesante, basado en la pretensión de que la comercialización, distribución, reproducción, utilización y/o disposición del CICLO o parte del mismo, en el estado en que le ha sido entregado por la adjudicataria, resulta contraria a las contrataciones, autorizaciones, acuerdos comerciales, profesionales y/o laborales que la adjudicataria celebre u obtenga conforme los alcances requeridos en el presente contrato.

La adjudicataria se compromete a indemnizar a Contenidos Públicos S.E., los accionistas, directores, personal jerárquico y demás agentes y dependientes de la misma, por todo daño y perjuicio que éstas pudieran sufrir con motivo de cualquier reclamo (judicial o extrajudicial) que cualquier empleado, funcionario, trabajador, contratado o dependiente de la adjudicataria y/o de los organismos públicos recaudadores de los aportes y contribuciones de la seguridad social puedan efectuar en concepto de salarios e indemnizaciones y/o pagos debido al sistema de seguridad social o aportes sindicales. Asimismo, la adjudicataria indemnizará a Contenidos Públicos S.E. por todo daño y perjuicio sufrido originado en reclamos por deudas laborales y/o fiscales que los organismos nacionales, provinciales o municipales correspondientes exijan a Contenidos Públicos S.E., basados en este contrato y/o en las obligaciones asumidas por la adjudicataria bajo este contrato. Cualquier reclamo realizado por alguna de las personas o entidades arriba mencionadas, facultará a Contenidos Públicos S.E. a retener el pago de cualquier suma que por cualquier concepto adeude a la adjudicataria hasta compensar el importe que por todo concepto pudiese verse obligada a pagar, ello sin perjuicio del derecho de Contenidos Públicos S.E. a rescindir el presente contrato de pleno derecho, sin necesidad de requerir previamente el cumplimiento.

ARTÍCULO 27º Plazo y lugar de servicio:

El plazo de ejecución del servicio se confirmará al momento de la notificación de la Orden de Compra. Los servicios podrían ser solicitados desde las 09:00 hasta las 23:00 horas de lunes a viernes por la Coordinación Técnica, la jefatura de posproducción, o a través del personal que esta designe durante la ejecución del contrato.

Las devoluciones de las piezas -tanto por parte de CP S.E. como por parte del adjudicatario- deberían realizarse dentro de un plazo de 12 (doce) horas.

La comunicación relativa a la gestión del servicio se realizará únicamente a través de los coordinadores que disponga la empresa adjudicada.

CP SE podrá designar al personal idóneo para verificar, supervisar y acompañar la ejecución del servicio solicitado y que se cumplan los requerimientos del presente pliego técnico.

Los programas de los ciclos básico y orientado serán entregados a razón de 2 (dos) por día -uno por cada ciclo con un mínimo de 48 horas de anticipación a la fecha de emisión del programa que será indicada al momento notificación de la orden de compra. Se entregarán un programa por ciclo por día, de lunes a miércoles hasta llegar a un total de 102 programas.

Los programas del ciclo 6to y 7mo grado o 1er año serán entregados a razón de 1 (uno) por día de lunes a viernes con un mínimo de 48 horas de anticipación a la fecha de emisión del programa que será indicada al momento notificación de la orden de compra. Se entregarán un programa por ciclo por día, de lunes a viernes hasta llegar a un total de 85 programas.

La emisión de los programas se realizará de manera diaria y de lunes a viernes en la pantalla de Canal Encuentro. La fecha estimada de aire del primer capítulo será informada al momento de adjudicación del presente pliego. El adjudicatario contará con al menos 10 días corridos previo a la fecha de entrega del primer capítulo de cada ciclo.

El adjudicado deberá entregar a CPSE un disco rígido con los programas según las especificaciones técnicas detalladas en el Anexo Solicitud de Materiales con no menos de CUARENTA Y OCHO (48) horas de antelación a la fecha de aire asignada por CPSE. El ajuste a las especificaciones técnicas será dada por escrito por el área requirente previo a la entrega de factura.

Previo al pago, el adjudicatario deberá entregar a CPSE la cantidad de discos rígidos que sea necesarios con cada uno de los programas emitidos.

ARTÍCULO 28° Facturación:

Los ciclos de facturación serán cada 4 (cuatro) semanas previa conformidad del servicio.

En el disco rígido entregado deben estar copiados la cantidad de programas correspondientes a las semanas de aire emitidas en dicho plazo.

A cada programa se le asignará un valor que consistirá en el monto total adjudicado dividido por el número total de programas a entregar que son 187.

Las facturas electrónicas serán enviadas por mail a **mesadeentradas@cpse.gob.ar**, detallando el número de Orden de Compra y de Expediente.

Datos societarios: Contenidos Públicos S.E. CUIT 30-71557564-3 IVA EXENTO.

Domicilio Fiscal: Sarmiento 151 CABA.

ARTÍCULO 29° Pago:

El pago se realizará conforme la forma de pago establecida en el Anexo I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, y se pagará una vez de recibida cada factura, previa conformidad de la Comisión de Recepción, el mismo será efectuado mediante transferencia bancaria a CBU informado por la adjudicataria. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Para información relacionada con el pago y/o comprobantes de retención, se podrá enviar mail al siguiente correo electrónico **tesoreria@cpse.gob.ar**.

ARTÍCULO 30° Rescisión:

Contenidos Públicos S.E. podrá, por causa fundada en la falta de conformidad del servicio prestado y/o bienes entregados por la adjudicada, declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre Contenidos Públicos S.E.

ARTÍCULO 31° Penalidades:

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

A los oferentes: Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de oferta o prórroga, perderá el proporcional de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.

A los adjudicatarios:

- a) Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento o incumplimiento parcial o total del objeto de la presente contratación, se penará con la resolución del contrato, con pérdida total de la garantía de oferta y con el pago de la diferencia entre el precio total por él ofertado y el precio total pagado a quien en definitiva tenga a su cargo la ejecución del contrato, sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieren.
- b) En caso de que el adjudicatario no cumpliera cualquiera de las entregas pautadas estipuladas dentro del plazo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones particulares y especificaciones técnicas, CPSE emitirá una Nota de Débito por el equivalente al 1% (uno) del monto de la Orden de Compra por cada día de mora en concepto de resarcimiento, hasta completar el 100%. La mora será automática, desde la fecha del incumplimiento, sin intimación previa alguna.
- c) Si el adjudicatario se demorara en más de 2 (dos) días hábiles en cualquiera de las entregas, CPSE podrá rescindir unilateralmente el contrato, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por ningún concepto por parte del adjudicatario o intimar el cumplimiento de las entregas que no se hubieran realizado, imponiendo las multas que se describen en el párrafo anterior.
- d) Los importes de las multas a aplicar se deducirán directamente de los saldos pendientes de pago a favor del adjudicatario por este contrato. En el supuesto de resultar éstos insuficientes CPSE podrá afectar a tal fin cualquier otra suma que tuviere como crédito el adjudicado, afectando en última instancia la Garantía.
- e) CPSE podrá, por causa fundada en la falta de conformidad de los productos entregados por el adjudicado, declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre CPSE.

PLANTEO DE RECURSOS. Los recursos que se planteen con motivo de las penalidades que imponga CPSE sólo serán sustanciados después de satisfecho el pago de la multa o de hecho efectivo el monto de la garantía perdida.

ARTÍCULO 32º Responsabilidad sobre el personal.

El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte. En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la adjudicataria serán ajenas a Contenidos Públicos S.E., quienes no tendrán obligación alguna respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a su cargo en virtud de carecer el personal de relación de dependencia alguna con Contenidos Públicos S.E.

En ese sentido la adjudicataria se obligará a:

- a) Asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral, con todas sus consecuencias, incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.
- b) Pagar puntualmente los aportes previsionales respectivos, tanto los que se encuentran a su cargo, como los correspondientes al personal, quedando Contenidos Públicos S.E. autorizada a exigir la exhibición y/o verificación de los registros y libros correspondientes, cuando lo considere necesario.
- c) Responder directamente por los actos u omisiones del personal que causaren perjuicios a Contenidos Públicos S.E., y/o tercero cualesquiera fuere la naturaleza de esos perjuicios.
- d) Atender los reclamos del personal derivados de la relación laboral existente entre estos y la adjudicataria y desvincular a Contenidos Públicos S.E. de toda obligación que de ello resulte, comprometiéndose a restituir en forma inmediata a Contenidos Públicos S.E. cualquiera suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula sea responsabilidad de la adjudicataria.

Por su parte el personal de Contenidos Públicos S.E. no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la adjudicataria, motivo por el cual Contenidos Públicos S.E. asume y en consecuencia deslinda a la adjudicataria, de toda responsabilidad ante el eventual reclamo laboral, que pudiera efectuar

ese personal o cualquier organismo recaudador contra la adjudicataria, asumiendo Contenidos Públicos S.E. a su costo y cargo cualquier demanda o reclamo que se produzca.

Cada parte será el único y exclusivo responsable frente a la contraparte, sus clientes y/o terceros por los hechos, actos u omisiones de su personal o del personal contratado, en su caso, derivados de la ejecución del presente contrato, y deberá responder frente a la misma por cualquier infracción y/o violación a cualquier norma o disposición legal en que éstos incurran. Cada parte se compromete a restituir en forma inmediata a la contraparte, cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula es responsabilidad de la otra.

En caso de que la adjudicataria posea personal bajo relación de dependencia, deberá, en virtud de las obligaciones y responsabilidades citadas en la presente cláusula, remitir a Contenidos Públicos S.E. la siguiente documentación: (i) Declaración jurada del personal afectado al servicio, consignando datos filiatorios y CUIL de cada uno; (ii) Constancia expedida por el banco que corresponda, individualizando las cuentas de titularidad del personal afectado donde proceda la adjudicataria al depósito mensual de los salarios; y (iii) Copia de la póliza de A.R.T. que cubra a dichos empleados.

Asimismo, la adjudicataria deberá presentar la documentación que se detalla a continuación: (i) Fotocopias de los últimos recibos de sueldo de los empleados afectados a la prestación del servicio objeto del presente; (ii) Fotocopia de los últimos comprobantes de pago de aportes previsionales y pagos de contribuciones sindicales; (iii) Fotocopia de los últimos recibos de pago de primas por la cobertura de A.R.T.; y (iv) Constancias de las altas tempranas de los empleados; y (v) Contratos de trabajo celebrados con los empleados. Todas las fotocopias de la documentación a presentar deberán estar debidamente firmadas y certificadas por la adjudicataria. La adjudicataria se obliga, por el presente, a comunicar por escrito a Contenidos Públicos S.E. en forma inmediata y fehaciente cualquier alteración o variación que se produzca respecto de la documentación enviada y las altas y bajas de empleados en relación de dependencia. Por su parte, el personal de Contenidos Públicos S.E. no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la adjudicataria, motivo por el cual Contenidos Públicos S.E. asume y, en consecuencia, deslinda a la adjudicataria de toda responsabilidad ante el eventual reclamo laboral que pudiera efectuar ese personal o cualquier organismo recaudador contra la adjudicataria, asumiendo Contenidos Públicos S.E. a su costo y cargo cualquier demanda o reclamo que se produzca.

ARTÍCULO 33º Seguros.

La adjudicataria deberá contar con los siguientes seguros a su cargo, de corresponder en cada caso, los cuales podrán ser solicitados por CPSE en cualquier momento, manteniéndolos vigentes durante toda la duración del contrato y hasta tanto la adjudicataria haya dado total cumplimiento a todas las obligaciones asumidas por el presente:

- a) Accidentes de Trabajo: Aseguradora de Riesgos del Trabajo, de todo el personal afectado en relación de dependencia, conforme a lo establecido por las normas vigentes en materia de higiene y seguridad, como así también toda otra norma legal que resulte de aplicación y en un todo de acuerdo a la Ley 24.557. Dicha ART deberá incluir como anexo del contrato de afiliación la cláusula que a continuación se indica: "La xxx ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra CONTENIDOS PÚBLICOS S.E. sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el Art. 39.5 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente de la adjudicataria, alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraído por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar del trabajo."
- b) Seguro Colectivo de Vida Obligatorio: correspondiente al personal a su cargo y póliza de Accidentes Personales del personal de la adjudicataria que no se encuentre bajo relación de dependencia que se encuentra afectado a los trabajos a realizarse en el marco del presente contrato, de acuerdo a la legislación vigente. La póliza correspondiente deberá contener la ubicación del riesgo que se designe al efecto.
- c) Responsabilidad Civil: que cubra eventuales daños a terceros y/o a bienes la cual deberá ser contratada con una aseguradora de reconocida trayectoria en el mercado. A tal efecto, y en caso de cualquier reclamo, demanda, juicio, costo, gasto, incluyendo honorarios de abogados excedan el monto de la cobertura o no fueren cubiertos por las pólizas contratadas por la adjudicataria, la adjudicataria se responsabilizará de pagar dicho reclamo en su totalidad en forma inmediata, manteniendo indemne a Contenidos Públicos S.E. de cualquier tipo de reclamo.
- d) Seguro de Accidentes Personales: destinado a amparar a todo el personal autónomo de la adjudicataria para los casos de muerte e invalidez y con un adicional de cobertura para asistencia médica.

ARTÍCULO 34° Prohibición de subcontratación.

Al presentar la oferta, el oferente toma conocimiento y acepta la prohibición de cesión total o parcial del

2021 AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

servicio en caso de resultar adjudicada. La prohibición no alcanza la eventual contratación de terceros para el desarrollo de tareas parciales que requieren especialización.

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“SERVICIOS DE EDICIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL DE CONTENIDO EDUCATIVO.”

REGLÓN ÚNICO:

PIEZAS AUDIOVISUALES DE CONTENIDOS EDUCATIVO DE TEMÁTICAS VARIADAS.

OBJETO

Contratación de un servicio de edición y postproducción de material audiovisual educativo para Contenidos Públicos Sociedad del Estado que incluye la edición no lineal para la compaginación/edición y posproducción.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:

El adjudicado deberá llevar a cabo la edición y postproducción de 187 (51 de ciclo básico, 51 ciclo orientado, 85 de 6to y 7mo grado o 1er año) programas de contenido educativo de 30 (treinta) minutos de duración televisiva (26 minutos totales).

Los PROGRAMAS a editar y postproducir estarán conformados por los siguientes segmentos:

- A. **COPETES O PISOS:** Con material audiovisual original y un guión provisto por CPSE el adjudicado deberá realizar la edición de los pisos o copetes donde uno o dos conductores desarrollan conceptos educativos, realizan acciones, se dirigen a cámara y en ocasiones introducen un segmento editado.
- B. **SEGMENTOS EDITADOS:** A partir de un guión provisto por CPSE el adjudicado deberá editar y postproducir segmentos que a partir de una edición estilo collage

(utilizando todo tipo de recursos audiovisuales como archivo, fotos, entrevistas, gráfica 2D, etc) y con la guía de una voz en off responden a una pregunta y desarrollan un concepto.

ENTREGAS

Los programas de los ciclos básico y orientado serán entregados a razón de 2 (dos) por día - uno por cada ciclo con un mínimo de 48 horas de anticipación a la fecha de emisión del programa que será indicada al momento notificación de la orden de compra. Se entregarán un programa por ciclo por día, de lunes a miércoles hasta llegar a un total de 102 programas.

Los programas del ciclo 6to y 7mo grado o 1er año serán entregados a razón de 1 (uno) por día de lunes a viernes con un mínimo de 48 horas de anticipación a la fecha de emisión del programa que será indicada al momento notificación de la orden de compra. Se entregarán un programa por ciclo por día, de lunes a viernes hasta llegar a un total de 85 programas.

POSPRODUCCIÓN

La adjudicataria deberá contemplar la edición y posproducción integral (imagen y sonido) de cada pieza de material educativo según guiones entregados por CONTENIDOS PÚBLICOS S.E. hasta llegar al corte final y su posterior bajada a los correspondientes masters. La posproducción del material capturado en HD, deberá ser editado en proyectos, 1080/50i.

Debe incluirse la aplicación del pack gráfico que será entregado por CPSE al adjudicado, ilustraciones específicas, animaciones, o todo lo que fuera necesario para poder llegar a la mejor calidad gráfica de la pieza a realizar.

Deberá incluirse el tratamiento de imagen y color para el material de video.

Posproducción digital (software para animación y efectos especiales de imagen).

La realización de cada una de las piezas aprobadas deberá contemplar:

1. Edición de las imágenes incluidas en cada pieza.
2. Edición de las voces en off/locuciones,
3. Musicalización
4. Pack gráfico (animaciones, zócalos, logo, barrida, créditos, etc),

También podrán incluir:

5. Posproducción de la gráfica animada para apoyar el contenido generado.

Los masters deberán contemplar:

6. Posproducción sonora,

7. Retoque de color.

El adjudicado deberá definir el diseño, la artística de las piezas audiovisuales a partir de los contenidos, materiales audiovisuales y pautas entregadas por CONTENIDOS PÚBLICOS SE.

La posproducción del material capturado en HD, deberá ser editado en proyectos de acuerdo a las especificaciones técnicas según anexo que acompaña este documento.

El adjudicatario deberá contemplar todo el software para edición, animación y efectos especiales de imagen que sean necesarios para la posproducción digital.

DOTACIÓN MÍNIMA REQUERIDA

A efectos de mantener en forma continua la eficiencia del servicio de postproducción de piezas audiovisuales de contenido educativo para Contenidos Públicos S.E., La cantidad mínima de personal necesario para la correcta provisión de promociones para las señales será:

1 (un) Coordinador de postproducción

1 (un) Director creativo

11 (once) Editores

11 (once) Asistente de edición/logger

4 (cuatro) Operadores de motion Graphics

3 (tres) Postproductores de sonido

1 postproductor de color

DOTACIÓN MÍNIMA DE RRHH
1 DIRECTOR CREATIVO
1 COORDINADOR DE POSTPRODUCCIÓN

11 EDITORES
11 ASISTENTES DE EDICIÓN /LOGGERS
4 DISEÑADORES MOTION 2D
3 EDITORES DE SONIDO
1 POSTPRODUCTOR DE COLOR

El oferente podrá ofrecer mayor dotación a la aquí informada en tanto lo considere necesario para cumplir con la cantidad de piezas requeridas en tiempo y forma.

Los Oferentes deberán incluir en su presentación el CV de su COORDINADOR DE POSTPRODUCCIÓN y su DIRECTOR CREATIVO propuestos como cabezas del equipo. Cada uno de ellos deberá contar con experiencia comprobable en el rubro audiovisual.

El personal y equipos a ser utilizados deberán residir/encontrarse en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o el AMBA (Área Metropolitana de Buenos Aires).

Todos los/as trabajadores/as que hagan tareas de personal de televisión deberán estar encuadrados dentro de la legislación laboral y convenios laborales vigentes, sin excepción.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS

Los oferentes deberán disponer al menos ONCE (11) cabinas o islas de edición que puedan trabajar de forma simultánea, con la siguiente dotación mínima:

1 (uno) CPU de última generación con 2Tb de almacenamiento mínimo y la aplicación tipo Avid Media Composer, Premiere Adobe con la última versión instalado o hasta 2 (dos) versiones anteriores a la última. Este equipamiento tiene que ser capaz de hacer play de 3 streaming de video XDCAM50 en simultáneo y sin ningún tipo de render

2 (dos) MONITORES ORDENADOR 22" para la salida de los menús del programa (Avid, afetreeffects, etc).

1 (uno) MONITOR SALIDA VIDEO HD 24" (salida de PGM).

La post producción de sonido deberá realizarse con el sistema de sonido que se considere necesario, cumpliendo con la calidad broadcast respetando todos los procesos de posproducción del mismo.

Se solicitará la entrega de la sesión de audio del software utilizado en cada pieza. Los canales de audio deben estar separados (banda internacional) en los máster a entregar y el submaster debe entregarse con audio mix stereo. Todo el desarrollo del diseño sonoro, está sujeto a supervisión y aprobación de CONTENIDOS PÚBLICOS S.E.

FORMAS DE TRABAJO Y ENTREGAS

El formato de trabajo y de intercambio de datos será XDCAM 50 (1080i50).

El intercambio de archivos se efectuará con los siguientes soportes: discos rígidos, tarjeta SXS, tarjetas P2 o cualquier tipo de archivo digital.

El Oferente deberá contemplar en su oferta brindar los servicios de:

- Ingesta de archivos digitales.
- Edición, retoques de imágenes, efectos de video.
- Grabación de audio en estudio.
- Posproducción de audio.
- Posproducción de color

El nivel de calidad deberá cumplir con los estándares técnicos profesionales, al amparo de las normativas técnicas UER/EBU (Broadcast).

Los servicios podrían ser solicitados desde las 09:00 hasta las 23:00 horas de lunes a viernes por la Coordinación Técnica, la jefatura de posproducción, o a través del personal que esta designe durante la ejecución del contrato.

Las devoluciones de las piezas -tanto por parte de CP S.E. como por parte del adjudicatario- deberían realizarse dentro de un plazo de 12 (doce) horas.

La comunicación relativa a la gestión del servicio se realizará únicamente a través de los coordinadores que disponga la empresa adjudicada.

CP SE podrá designar al personal idóneo para verificar, supervisar y acompañar la ejecución del servicio solicitado y que se cumplan los requerimientos del presente pliego técnico.

GUIÓN

Los guiones para desarrollar las piezas de material audiovisual con contenidos educativo deberán ser entregados por CPSE a la adjudicada hasta 7 días antes de la fecha estipulada para la entrega del material editado y postproducido.

MATERIAL AUDIOVISUAL PARA COPETES O PISOS

Los contenidos audiovisuales originales serán entregados por Contenidos Públicos S.E. en un disco rígido o en su defecto a través de un software digital para transferir datos en el formato original de las cámaras a utilizarse en el rodaje que será informado al adjudicado al momento de la orden de la adjudicación.

MATERIALES DE ARCHIVO CANAL ENCUENTRO, PAKAPAKA Y DEPORTV:

CPSE pondrá a disposición los materiales de los canales Encuentro, Pakapaka y/o Deportv como materiales de archivo o ilustrativos para los segmentos a editar y postproducir.

CPSE deberá contemplar entregarlos en un disco rígido o a través de un software de transferencia de datos con un mínimo de 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación a su entrada a isla de edición.

El envío de los materiales se realizará por mail, organizada por copete o pisos, segmentos o micros para vehicular la búsqueda de dichos materiales del modo más ordenado posible.

El Coordinador de Postproducción asignado por CPSE será el encargado de coordinar las entregas de material de archivo del acervo de Canal Encuentro, Pakapaka y Deportv al adjudicado.

El adjudicado deberá realizar la búsqueda y selección del material de archivo complementario necesario para ilustrar los guiones de cada programa.

El adjudicado deberá tener en cuenta que la inserción de imágenes de archivo, ilustraciones, materiales fotográficos, filmicos, de video, y documentales necesarios para ilustrar los capítulos y microprogramas que integran el ciclo deberán contar con óptimas condiciones de calidad.

Se deberá tener en cuenta la resolución del material de archivo y su aplicación en alta definición, pudiéndose utilizar recursos como enmarcados o escalados dentro de la imagen.

El adjudicado deberá tramitar las autorizaciones de inclusión y exhibición correspondientes a los archivos que no provienen de CPSE, liberando a Contenidos Públicos S.E. de posibles reclamos futuros.

LOCUCIONES

Las locuciones necesarias para la edición de cada uno de los programas serán entregadas por CP S.E con al menos 7 días de anticipación a la fecha de entrega del programa terminado.

PAQUETE GRÁFICO

El paquete gráfico inicial a utilizar será provisto por CP S.E.

La aplicación del paquete gráfico será responsabilidad del adjudicado.

El adjudicado deberá prever el medio de almacenamiento para alojar y retirar este material (tamaño estimado menor a 1 TB).

El adjudicado deberá contemplar todos los elementos gráficos necesarios (2D) para llevar a cabo de la mejor manera posible el relato de la pieza audiovisual a realizar. Deberá contemplar animación, retoque y tratamiento fotográfico para imágenes, fotografías, dibujos y planos que puedan ser otorgados por CPSE.

Las infografías, animaciones y demás ítems del pack gráfico que -previa aprobación de CPSE- sean utilizadas en las piezas audiovisuales correspondientes, podrán ser utilizadas en otras piezas si CPSE lo considera necesario.

La adjudicada deberá proveer a CPSE de los elementos utilizados para la realización de piezas en caso de ser necesario.

Personal idóneo designado por CPSE. será el responsable de asesorar y supervisar el tratamiento de las piezas audiovisuales, en pre editados y masters desarrollados por la adjudicataria.

MOTION GRAPHICS

La adjudicada deberá prever la utilización de técnicas de animación 2D, stop motion o mixtas para la realización de las piezas audiovisuales de esta contratación. Podrán utilizarse aftereffects, o programas similares para lograr la estética adecuada.

MÚSICA

Las pistas musicales de librería libres de utilización/derechos para ser utilizadas en las piezas audiovisuales promocionales serán entregadas por Contenidos Públicos S.E. El adjudicatario tendrá a su cargo completar las planillas con los temas musicales de librería utilizados en cada pieza promocional y entregarlas a CP S.E. en cualquier momento que puedan ser requeridas. Al adjudicado se le brindará un usuario y contraseña para la utilización de la librería musical contratada por CP S.E.

EFECTOS SONOROS / FOLEYS

El adjudicatario deberá contar con el servicio de librería libre de derechos y sin restricción de uso de efectos sonoros para utilizar en las piezas. Podrá incluir sonidos realizados en estudio siempre y cuando los mismos sean libres de derechos.

ELEMENTOS Y SERVICIOS QUE SE DEBERÁN PROVEER:

El adjudicatario deberá contemplar y presupuestar debidamente los siguientes ítems y servicios para poder cumplir con el objeto de la contratación:

- Personal idóneo para la realización de las piezas y la coordinación del flujo de trabajo con el Canal.
- Equipamiento para la edición y postproducción de las piezas.
- Discos rígidos para el traslado del material audiovisual.
- Servicios de mensajería para trasladar los discos rígidos con el material a ser ingestado y emitido.
- La reposición de los elementos debe hacerse con regularidad y varias veces por día si hiciera falta, a fin de garantizar la permanente provisión de tales elementos en los lugares correspondientes.

CHEQUEOS DE FLUJO DE TRABAJO

La adjudicataria deberá prever la visita de un representante de Contenidos Públicos S.E. dentro de los horarios laborales pactados.

Asimismo, Contenidos Públicos S.E. se reserva la posibilidad de solicitar una reunión de trabajo para formalizar nuevos flujos de trabajo a ser pactados con el adjudicatario, con el objetivo de hacer eficientes los tiempos o realizar mejoras en la coordinación de tareas en ambos equipos laborales.

GRUPO ELECTRÓGENO / UPS

El adjudicatario deberá contemplar un grupo electrógeno de su propiedad y en caso de no poseer uno, deberá contemplar el alquiler de un mínimo de 10 (diez) jornadas durante el período de tiempo que dure el servicio. Ante el caso fortuito o de fuerza mayor de sufrir un corte eléctrico, el adjudicatario tendrá un plazo de 4 (cuatro) horas para contar con el generador eléctrico trabajando normalmente a su capacidad máxima. La capacidad máxima del Generador eléctrico debe permitir que todo el equipamiento técnico destinado para brindar este servicio cuente con electricidad suficiente. Así mismo, cada ordenador debe contar con un UPS con el objetivo de evitar pérdidas de trabajo por cortes eléctricos.

CRONOGRAMA DE ENTREGAS:

Previo al pago, el adjudicado deberá entregar a CPSE la cantidad de discos rígidos que sean necesarios con cada uno de los programas entregados.

PREPRODUCCIÓN

La adjudicataria contará con un plazo no menor a cinco (5) días corridos a partir de la fecha en que se le notifique fehacientemente la orden de compra para llevar a cabo la pre-producción del flujo de trabajo.

Durante ese lapso de tiempo, el adjudicado deberá prever la preproducción y planificación para toda la realización del ciclo.

El desarrollo de contenidos para los primeros 9 (nueve) programas del ciclo será entregado por el Productor Delegado designado por Contenidos Públicos S.E al momento de la adjudicación.

EMISIÓN

La emisión de los programas se realizará de manera diaria y de lunes a viernes en la pantalla de Canal Encuentro.

La fecha estimada de aire del primer capítulo será informada al momento de adjudicación del presente pliego. El adjudicatario contará con al menos 10 días corridos previo a la fecha de entrega del primer capítulo de cada ciclo.

CRONOGRAMA DE ENTREGAS

El adjudicado deberá entregar a CPSE un disco rígido con los programas según las especificaciones técnicas detalladas en el Anexo Solicitud de Materiales con no menos de 48 (cuarenta y ocho) horas de antelación a la fecha de aire asignada por CPSE. El ajuste a las especificaciones técnicas será dada por escrito por el área requirente previo a la entrega de factura.

Previo al pago, el adjudicatario deberá entregar a CPSE la cantidad de discos rígidos que sea necesarios con cada uno de los programas emitidos.

Facturación:

Los ciclos de facturación serán cada 4 (cuatro) semanas previa conformidad del servicio.

En el disco rígido entregado deben estar copiados la cantidad de programas correspondientes a las semanas de aire emitidas en dicho plazo.

A cada programa se le asignará un valor que consistirá en el monto total adjudicado dividido por el número total de programas a entregar que son 187.

Las facturas electrónicas serán enviadas por mail a mesadeentradas@cpse.gob.ar.

Detallando el número de Orden de Compra y de Expediente.

Datos societarios: Contenidos Públicos S.E. CUIT 30-71557564-3 IVA EXENTO.

Domicilio Fiscal: Sarmiento 151 CABA

**ANEXO II
PLANILLA DE OFERTA**

Apertura: 26 de Abril de 2021 14:00 horas

El que suscribe.....Documento N°..... en nombre y representación de..... con domicilio legal en la calle.....Localidad.....Teléfono..... ..CUIT.....correo electrónico constituido.....y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares que rigen la presente contratación, cotiza los siguientes precios correspondientes a la **Licitación Privada N° 9 / EX-2021-22677010-APN-DA#CPSE - “Servicios de edición y postproducción de material audiovisual de contenido educativo, para el canal Encuentro”**.

Renglón	Descripción	Unidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Servicios de edición y postproducción de material audiovisual de contenido educativo	1		

Son PESOS.....

(Se admitirán únicamente cotizaciones con DOS (2) decimales).

Razón social:

N° de Cuit:

Contacto:

Banco:

Tipo de Cuenta:

CBU:

EMAIL:

Número telefónico e interno:

Domicilio para recibir notificaciones:

(Dentro del valor ofertado debe incluirse el I.V.A. e indicar la alícuota que se aplica).

FIRMA Y ACLARACIÓN:

DNI:

ANEXO III

PERSONA JURIDICA

CABA,de..... de 2021

Sres. Contenidos Públicos Sociedad del Estado

Quien suscribe.....(1),
.....(2)Nº.....,en mi carácter de.....(3)de la firma
.....(4), declaro bajo juramento que **(Tache lo que NO corresponda)**:

- **SI** / **NO** me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- **SI** / **NO** mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156(5).
- **SI** / **NO** presento irregularidades en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- **SI** / **NO** poseo conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

.....
FIRMA:
ACLARACION:
D.N.I.

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Titular, apoderado, gerente,etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado Nacional.

ANEXO IV

PERSONA HUMANA

CABA,de..... de 2021

Sres. Contenidos Públicos Sociedad del Estado

Quien suscribe.....(1),
.....(2) N°....., declaro bajo juramento que **(Tache lo que NO
corresponda)**:

- **SI** / **NO** me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- **SI** / **NO** mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156(3).

.....
FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional. En caso afirmativo adjunte detalle de los juicios.

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N°202/17 y la Resolución N°11-E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los oferentes deberán presentar una “Declaración Jurada de Intereses”, en la cual se manifieste si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido Decreto, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación.

Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos en la aludida normativa, cuando la vinculación exista en relación con el funcionario de rango inferior a Ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación que correspondiere. De acuerdo a los modos de aprobación establecidos en el reglamento de Contrataciones.

A dichos efectos, las autoridades para decidir sobre los procedimientos de selección de CPSE son:

DIRECTORIO:

Presidente: Claudio Martínez

Vicepresidenta: Jéssica Tritten

Directora: Gabriela Diker

Director Suplente: Germán Calvi

Directora Suplente: Natalia Cabral

Gerencia General: Jéssica Tritten

Gerencia de Administración: Néstor Pugh

Gerencia del Polo Audiovisual: Javier González

Gerente de Señales: Juan Furlino

Directora Pakapaka: Maria Cielo Salviolo

Director Canal Encuentro: Maria Marta Garcia Scarano

Director DXTV: Daniel Datola

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

TIPO DE DECLARANTE: PERSONA JURÍDICA

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT.
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	<input type="checkbox"/>
Vicepresidente	<input type="checkbox"/>
Jefe de Gabinete de Ministros	<input type="checkbox"/>

2021 AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

ANEXO VI

DECLARACION JURADA DE INTERESES – DECRETO N° 202/2017

TIPO DE DECLARANTE: PERSONA FÍSICA

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
<p>En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.</p>	<p>La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.</p>

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.

2021 AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES - POST PRODUCCIÓN S.E. -
ENCUENTRO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 41 pagina/s.